

PERGAMINO, Diciembre 30 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga celebrada el día 29 de Diciembre de 1997, al considerar el Expediente: D-237/97 D.E. eleva Expte. D-2899/97 **VECINOS CALLE ALBERDI ENTRE LAVALLE Y BALBOA** Ref: Consorcio para ejecutar **CORDON CUNETTA 117c-d.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETTA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- ALBERDI ENTRE LAVALLE Y BALBOA -AMBAS ACERAS-
- LAVALLE ENTRE AV. BARRANCAS DEL PARANA Y ALBERDI -AMBAS ACERAS-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE: DONNELLY GUILLERMO
SECRETARIO: CORREA MARCELO
TESORERO : VILLAGRA ADOLFO
VOCALES : BLANCO GABRIEL
RAMIREZ DANIEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- ctos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4548/97.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE